



# Ayuntamiento de Encinas Reales (Córdoba)

## ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 30 DE DICIEMBRE DE 2.015.

### SRES. ASISTENTES:

D. Gabriel González Barco (P.S.O.E.-A).  
D<sup>a</sup> María Isabel Algar Ruiz (P.S.O.E.-A).  
D. Fernando López Pedrosa (P.S.O.E.-A).  
D<sup>a</sup> María Dolores Campos Algar (P.S.O.E.-A).  
D. Manuel Campos González (P.S.O.E.-A).  
D<sup>a</sup> Rosa María Arrebola Pino (P.S.O.E.-A).  
D. Francisco Javier Palacios Campaña (P.P.).  
D<sup>a</sup> María del Carmen González García (P.P.).  
D. Gabriel Prieto Navarro (P.P.).  
D<sup>a</sup> Dolores Hinojosa Barrera (P.P.).

### AUSENTES (sin excusa):

D. Manuel González Triviño (P.A.).

### SECRETARIO:

D. José Luís Yerón Estrada.

En la Villa de Encinas Reales, en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, siendo las veinte horas y cuarenta minutos del día treinta de diciembre del año dos mil quince, previa especial convocatoria al efecto, se reúne el Pleno de la Corporación para celebrar sesión ordinaria, a la que concurren los Sres. Concejales que anteriormente se relacionan, no asistiendo los que igualmente se expresan.

Actúa como Presidente D. Gabriel González Barco y como Secretario, el de la Corporación, D. José Luís Yerón Estrada que da fe del acto.

Abierta la sesión y declarada pública por el Sr. Alcalde – Presidente a la hora indicada, previa comprobación por el Secretario del quórum de asistencia necesario para que pueda ser celebrada en primera convocatoria, se procede a conocer los asuntos incluidos en el Orden del Día.

### **I.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LAS ACTAS DE LAS SIGUIENTES SESIONES:**

- **SESIÓN ORDINARIA DE 30 DE OCTUBRE DE 2.015.**
- **SESIÓN EXTRAORDINARIA DE 23 DE NOVIEMBRE DE 2.015.**
- **SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE DE 25 DE NOVIEMBRE DE 2.015.**

El Secretario de la Corporación manifiesta que el Acta de la sesión ordinaria celebrada el día 30 de octubre de 2.015 no ha podido ser remitida a los miembros del Pleno, por lo que queda pendiente de aprobación para la próxima sesión que se celebre.



## Ayuntamiento de Encinas Reales (Córdoba)

No produciéndose más intervenciones, el Pleno de la Corporación, por unanimidad de las presentes, acuerda dejar sobre la mesa las actas citadas y se proceda a su aprobación por orden cronológico.

### II.- CONOCIMIENTO DE LAS RESOLUCIONES DICTADAS POR LA ALCALDÍA.-

En cumplimiento de lo preceptuado en el Art. 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, el Sr. Alcalde da cuenta de las Resoluciones adoptadas por la Alcaldía, de conformidad con las atribuciones conferidas por la legislación vigente, desde la última sesión ordinaria celebrada por el Pleno de la Corporación, y que son las siguientes: Decretos nºs 109/2015 al 127/2015.

La Corporación quedó enterada.

### III.- CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO 2.014.-

El Sr. Alcalde da cuenta de la Cuenta General del ejercicio 2.014, informada favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas en sesión extraordinaria celebrada el día 28 de octubre de 2.015.

La Cuenta General del ejercicio 2.014, con todos sus antecedentes, ha permanecido expuesta al público durante el plazo de quince (15) días hábiles, comprendido entre el 7 y el 24 de noviembre de 2.015, ambos inclusive, sin que durante el mismo y ocho (8) días hábiles más, comprendidos entre el 25 de noviembre y el 3 de diciembre de 2.015, se haya presentado reclamación alguna (el anuncio correspondiente fue publicado en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 215, de fecha 6 de noviembre de 2.015, y en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento).

No suscitándose debate, se procedió a la votación con el siguiente resultado:

- Votos a favor: seis (6) votos, procedentes del P.S.O.E.-A.
- Abstenciones: cuatro (4), procedentes del P.P.

El Sr. Prieto Navarro, Concejal del Grupo P.P., manifiesta que "excepto el Sr. Palacios Campaña, los demás miembros del Grupo no conocemos la gestión realizada en dicho ejercicio, aunque fuese el P.P. el que gobernara".

El Sr. Alcalde manifiesta que los Concejales del Grupo P.P. han dispuesto de tiempo suficiente para examinar la Cuenta General y presentar reclamaciones en su caso.

El Sr. Prieto Navarro, Concejal del Grupo P.P., manifiesta que "ha observado cosas vergonzosas, por ej. pagos pendientes desde 1.998".

La Corporación, a la vista del resultado de la votación (seis votos a favor y cuatro abstenciones; es decir, mayoría absoluta del número legal de miembros), adoptó acuerdo con las siguientes disposiciones:

**PRIMERA.-** Aprobar la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2.014.

**SEGUNDA.-** Proceder a la rendición de la Cuenta General aprobada, por el procedimiento previsto en la normativa vigente, a la Cámara de Cuentas de Andalucía, para que efectúe la fiscalización externa de la misma.



## Ayuntamiento de Encinas Reales (Córdoba)

### IV.- INFORME DE LA ALCALDÍA SOBRE EL EJERCICIO DE LAS FUNCIONES DE TESORERO.-

El Sr. Alcalde da cuenta del Informe emitido en relación al asunto que nos ocupa, dictaminado favorablemente por la Comisión Informativa de Asuntos Generales en sesión ordinaria celebrada el día 28 de diciembre de 2.015, cuyo tenor literal es el siguiente:

<<DON GABRIEL GONZÁLEZ BARCO, ALCALDE – PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE ENCINAS REALES (Córdoba), en relación con la prestación de servicios de Tesorería en municipios de menos de 20.000 habitantes, formula el siguiente INFORME:

En relación al asunto que nos ocupa, el Servicio Jurídico Contencioso de la Diputación provincial de Córdoba ha emitido el pertinente Informe Jurídico, cuyo texto íntegro obra en el expediente, y cuyas conclusiones aplicadas a nuestro municipio, con carácter excepcional y transitorio hasta 31 de diciembre de 2.016, son las que a continuación se indican:

- Municipios menores de 5.000 habitantes:

1º.- Posibilidad de creación de plaza de Tesorero. Con ello se abren las opciones de cubrir la misma por funcionario de habilitación nacional de la Subescala de Secretaría Intervención, así como las de Agrupación de la misma con otros municipios, la de clasificación de puesto de Colaboración reservado a habilitados nacionales, y la de Acumulación a otro funcionario de otro municipio. Igualmente cabrían las posibilidades de cobertura de forma accidental e interina (Ver punto 1º del informe).

2º.- Imposibilidad de cobertura por los sistemas anteriores: Informe al Pleno por parte de la Alcaldía/Presidencia de la entidad. Solicitándose de la Diputación Provincial la prestación de asistencia en este sentido, abriéndose dos posibilidades:

- a. Respuesta favorable por la Diputación: Los servicios de Tesorería se prestarían por funcionario del ente provincial, con la coordinación correspondiente (Ver punto 2º del informe).
- b. Respuesta Desfavorable de la Diputación: El Alcalde/Presidente está facultado para proponer funcionario de carrera propio de la corporación, solicitándose de Diputación la designación de funcionario del Subgrupo A1 que ejerza las funciones de coordinación de dicho funcionario propio (Ver punto 2º b del informe).

3º.- Imposibilidad de cobertura por servicios de Diputación, careciéndose de funcionarios de carrera de la propia Corporación: Transitoriamente las funciones de tesorería deberían ser ejercidas por el funcionario que realice las funciones de Secretaría – Intervención de la entidad, ya sea éste habilitado nacional o funcionario interino, sea de una entidad local o de una agrupación para sostenimiento de puesto en común (ver punto 1º del informe).

4º.- No cabe posibilidad alguna de nombramiento de miembro de la Corporación: La entidad local no podrá ya acudir a la fórmula tradicional de nombrar a un miembro de la corporación para ejercer de tesorero, al quedar descartada legalmente esta posibilidad (ver Punto 1º in fine del informe).

Teniendo en cuenta que legalmente no es viable que las funciones de Tesorería sean ejercidas por un miembro de la Corporación, como se ha venido haciendo



## Ayuntamiento de Encinas Reales (Córdoba)

hasta la fecha, y ante la imposibilidad de cubrir la plaza de Tesorero por un funcionario de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional (la plaza de Tesorero no está creada y, en todo, este Ayuntamiento no dispone de recursos económicos para dotar dicha plaza), procede solicitar a la Diputación Provincial de Córdoba la prestación de asistencia, para que designe, con carácter accidental, a un funcionario de carrera de ella misma (que puede ser de funcionario de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional o en su defecto cualquier otro funcionario de Diputación).

Si la respuesta de Diputación fuera desfavorable, y ante la ausencia en este Ayuntamiento de funcionarios de carrera, las funciones de Tesorería deberán ser ejercidas por el Secretario – Interventor de la Corporación.

En Encinas Reales, a 28 de diciembre de 2.015. El Alcalde. Firma ilegible>>.

El Portavoz del Grupo P.P., Sr. Palacios Campaña, desea saber que sucede con la situación actual.

El Sr. Alcalde da las explicaciones pertinentes.

Finalizando el debate, la Corporación, en votación ordinaria, por unanimidad de los presentes que representan la mayoría absoluta del número legal de miembros, adoptó acuerdo con las siguientes disposiciones:

**PRIMERA.-** Solicitar a la Diputación Provincial de Córdoba la prestación de asistencia, para que designe, con carácter accidental, a un funcionario de carrera de ella misma (que puede ser de funcionario de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional o en su defecto cualquier otro funcionario de Diputación), que ejercerá las funciones de Tesorería en este municipio, de conformidad con el Informe del Sr. Alcalde – Presidente.

**SEGUNDA.-** Mientras se recibe la respuesta de Diputación Provincial y careciendo esta Corporación Local de funcionarios de carrera propios, transitoriamente las funciones de Tesorería serán ejercidas por Secretaria – Interventor de este Ayuntamiento.

**TERCERA.-** Dar traslado del presente acuerdo a la Diputación Provincial de Córdoba, para su conocimiento y efectos.

### V.- PROPUESTA A FAVOR DEL SECTOR OLIVARERO CORDOBÉS.-

El Sr. Alcalde da cuenta del asunto que nos ocupa, dictaminado favorablemente por la Comisión Informativa de Asuntos Generales en sesión ordinaria celebrada el día 28 de diciembre de 2.015.

Acto seguido, previa autorización del Sr. Alcalde, el Sr. Campos González, Concejal del Grupo P.S.O.E.-A., da lectura de la Propuesta, cuyo tenor literal es el siguiente:

<<UNION DE PEQUEÑOS AGRICULTORES Y GANADEROS DE CÓRDOBA (UPA Córdoba). MOCIÓN:

La Unión de Pequeños Agricultores de Córdoba (UPA-Córdoba) solicita al Pleno de este Ayuntamiento que debata y apruebe, en su caso, la siguiente moción en favor del SECTOR OLIVARERO CORDOBÉS.

El sector olivarero cordobés se está enfrentando a campañas catastróficas, teniendo que soportar año tras año precios por debajo de costes de producción o campañas con bajísimas producciones, de manera que las explotaciones olivareras no disponen de margen para afrontar situaciones tan adversas.



## Ayuntamiento de Encinas Reales (Córdoba)

El olivar de sierra con pendiente es el que peor lo está pasando y debería haber sido prioritario a la hora de adjudicar los pagos acoplados. Con el recorte del 8% de ayudas directas al olivar cordobés (14 M€) se podía haber dado una ayuda acoplada de 150 €/ha. para 95.000 has., pero el Ministerio de Agricultura no ha sido sensible a este tema.

El olivar tradicional en general y el de sierra en particular tiene que superar problemas estructurales, como la atomización, el relevo generacional o aumentar su competitividad, debido a sus altos costes y bajas producciones. Para ello el olivar tradicional tiene que mejorar su posición en la nueva PAC con ayudas acopladas del primer pilar que desde UPA-Córdoba seguimos demandando al Ministerio de Agricultura.

También necesita ayudas del segundo pilar como son las agroambientales que desde la Consejería de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía, con el nuevo Plan de Desarrollo Rural, se han puesto en marcha para el olivar con pendiente superior al 8% para hacerlo un sistema sostenible, así mismo se abrió la puerta a nuevos compromisos de olivar ecológico.

En Córdoba somos líderes mundiales en producción de aceite de oliva, pero debemos enfrentarnos a un futuro de mercado y producción globales en los que la oferta y la demanda comienzan a igualarse y en un contexto en el que son frecuentes las oscilaciones de precios. En estas circunstancias, las explotaciones familiares son las que sufren con mayor intensidad los problemas que trae consigo esta globalización, siendo necesario articular medias específicas de apoyo para ellas.

El olivar es el verdadero y en muchos casos, único motor de la actividad económica de las zonas olivareras, por tanto todas las medidas de apoyo al olivar son medidas de carácter socioeconómico que repercuten en la población y el medio rural de las zonas de producción.

Desde UPA-Córdoba pensamos que para asegurar el futuro de las explotaciones familiares en el sector de aceite de oliva y aceituna de mesa se deben tener en cuenta las siguientes propuestas:

1.- Debemos apostar por una verdadera vertebración del sector, trabajando por la mejora de los canales de comercialización del aceite de oliva y aceituna de mesa, apoyando y promoviendo la creación de estructuras que permitan la concentración de la oferta y refuercen la postura negociadora de los productores frente al reducido número de agentes de compra. El sector productor debe hacerse un hueco cada vez más importante en la comercialización y distribución de sus producciones para asegurarse que recibe un precio justo por su producto.

2.- La PAC, debe incluir una mejora de los instrumentos de la OCM única, y en particular una revisión en profundidad del sistema de almacenamiento privado, con la modificación de los precios de desencadenamiento del sistema que tengan en cuenta los costes de producción, así como hacerlo más transparente y ágil, para que actúe cuando realmente sea necesario.

3.- La interprofesional del aceite de oliva e Interaceituna continúan sus trabajos, centrados en la promoción y la investigación e innovación. Se deben aprovechar estas estructuras para conseguir un mejor posicionamiento de nuestros productos en el mercado mundial. Es imprescindible que se trabaje decididamente en la promoción tanto nacional como en la UE y en terceros países, así como la apertura de nuevos mercados como medio de asegurar el futuro la viabilidad del sector. Se buscarán fórmulas para la posible autorregulación del sector.



## Ayuntamiento de Encinas Reales (Córdoba)

4.- Es necesario luchar por revalorizar el aceite de oliva como producto de calidad, evitando que se convierta en producto reclamo y que la decisión de compra se base en el bajo precio.

5.- La legislación sobre mejora de la cadena del sector agroalimentario debe suponer un cambio en la formación de precios del sector olivarero y permitir que el productor reciba unos precios justos, por encima de los costes de producción.

6.- El olivar en pendiente con bajas producciones y altos costes debe recibir un apoyo adicional en forma de pagos acoplados proveniente del presupuesto nacional.

7.- Necesidad de articular medidas que permitan a las cooperativas disponer de sistemas flexibles para obtener liquidez, de esta forma su posición negociadora ante los compradores será más fuerte ya que no dependerán sólo de la venta inmediata para poder ejecutar los pagos a sus socios.

Por todo ello, el Ayuntamiento en Pleno acuerda:

1.- Solicitar al Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente la protección del olivar cordobés, que constituye la principal actividad agraria en más de 50 municipios de nuestra provincia, aportando riqueza, empleo, cultura y una gestión medioambiental sostenible, y en los que no existe otra actividad agraria posible, la puesta en marcha de estas 7 medidas, especialmente la ayuda acoplada a partir de 2016 al olivar en pendiente del presupuesto nacional, ya que su desaparición tendrían consecuencias económicas, sociales, culturales y medioambientales de gran envergadura.

2.- Trasladar este Acuerdo a la Ministra de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente y a los grupos parlamentarios del Congreso de los Diputados del Estado Español>>.

A continuación, el Sr. Alcalde manifiesta que la Propuesta del Grupo P.P. supone una enmienda a la totalidad, por lo que sería más conveniente debatirla como de manera diferenciada, incluyéndola en el Turno Urgente.

El Portavoz del Grupo P.P., Sr. Palacios Campaña, expresa que su grupo retira su Propuesta.

El Sr. Prieto Navarro, Concejel del Grupo P.P., manifiesta que en la Propuesta del P.P. (Manifiesto de ASAJA Córdoba) la solicitud de apoyo al olivar se realiza tanto a la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural de la Junta de Andalucía como al Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente.

Finalizado el debate, la Corporación, en votación ordinaria, por unanimidad de los presentes que representan la mayoría absoluta del número legal de miembros, adoptó acuerdo con las siguientes disposiciones:

**PRIMERA.-** Aprobar en su integridad la Propuesta a favor del Sector Olivarero Cordobés, formulada por la Unión de Pequeños Agricultores de Córdoba (UPA-Córdoba), que figura transcrita en la parte expositiva.

**SEGUNDA.-** Dar traslado del presente acuerdo al Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente y a los Grupos Parlamentarios del Congreso de los Diputados, para su conocimiento y efectos.

### VI.- ASUNTOS DE LA PRESIDENCIA.-

#### • AGRADECIMIENTO A LA EMPRESA ANAFEL, S.L.-

El Sr. Alcalde propone agradecer, en nombre de todos los vecinos, a la empresa ANAFEL, S.L. y a quienes forman parte de ella, D. Felipe Prieto Reina y Dª Ana



## Ayuntamiento de Encinas Reales (Córdoba)

María Villa González, el hecho de que se haya podido disfrutar de la Piscina Municipal desde que se abrió al público, ya que dicha empresa ha facilitado durante este tiempo la energía eléctrica necesaria para el funcionamiento de tales instalaciones.

El presente agradecimiento ha sido previamente consensuado por todos los miembros de la Corporación asistentes a la presente sesión plenaria (Grupo P.S.O.E.-A. y Grupo P.P.).

No suscitándose debate, la Corporación, en votación ordinaria, por unanimidad de los presentes que representan la mayoría absoluta del número legal de miembros, adoptó acuerdo con las siguientes disposiciones:

**PRIMERA.-** Agradecer, en nombre de todos los vecinos, a la empresa ANAFEL, S.L. y a quienes forman parte de ella, D. Felipe Prieto Reina y D<sup>a</sup> Ana María Villa González, el hecho de que se haya podido disfrutar de la Piscina Municipal desde que se abrió al público, ya que dicha empresa ha facilitado durante este tiempo la energía eléctrica necesaria para el funcionamiento de tales instalaciones.

**SEGUNDA.-** Dar traslado del presente acuerdo a la citada empresa, para su conocimiento.

### VII.- TURNO URGENTE.-

El Sr. Alcalde – Presidente propone la inclusión por vía de urgencia, para su estudio y posterior debate por el Pleno, de los asuntos que a continuación se indican:

- Creación de una Comisión Informativa para conmemoración del 200 aniversario de la Iglesia Parroquial.
- Asignaciones a Grupos Políticos y asignaciones por asistencia a las sesiones de los órganos colegiados.
- Aprobación de la dedicación exclusiva de Don Gabriel González Barco, Alcalde – Presidente de este Ayuntamiento, y fijación de la cuantía de sus retribuciones.
- Propuesta del Grupo P.P.: Manifiesto de ASAJA Córdoba de apoyo al olivar en pendiente y de baja producción.

Acto seguido, se procedió a la votación con el siguiente resultado:

- Votos a favor: seis (6) votos, procedentes del P.S.O.E.-A.
- Abstenciones: cuatro (4), procedentes del P.P.

El Pleno de la Corporación, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 91.4 del R.O.F., acordó, por seis (6) votos y cuatro abstenciones que representan la mayoría absoluta del número legal de miembros, la inclusión en el Orden del Día, por vía de urgencia, de los siguientes asuntos:

- **CREACIÓN DE UNA COMISIÓN INFORMATIVA PARA CONMEMORACIÓN DEL 200 ANIVERSARIO DE LA IGLESIA PARROQUIAL.-**

El Sr. Alcalde da cuenta del asunto que nos ocupa.

Acto seguido, el Portavoz del Grupo P.S.O.E.-A., Sr. López Pedrosa, da lectura de la Propuesta, cuyo tenor literal es el siguiente:

<<Fernando López Pedrosa, Portavoz del Grupo Socialista del Ayuntamiento de Encinas Reales, en virtud de los artículos 43, 44 y 45 del Reglamento



## Ayuntamiento de Encinas Reales (Córdoba)

Orgánico Municipal y demás legislación aplicable, por medio del presente escrito PROPONGO:

La creación de una Comisión Informativa con motivo de la organización de los actos conmemorativos del 200 aniversario de nuestra Iglesia Parroquial.

Al mismo tiempo comunico que el representante de nuestro grupo en dicha Comisión será:

Fernando López Pedrosa (Titular).

María Isabel Algar Ruiz (Suplente).

En Encinas Reales, a 29 de de diciembre de 2015. Fernando López Pedrosa, Portavoz del Grupo PSOE-A. Firma ilegible>>.

A continuación, el Sr. Alcalde expresa que para un acto tan importante es necesario y conveniente que se implique todo el Ayuntamiento; a sus sesiones, además de los miembros designados por los Grupos Municipales, asistirán como asesores, con voz pero sin voto, personas con conocimiento del asunto (Cura Párroco, Cronista de la Villa, Hermanos Mayores de Cofradías y Hermandades, etc.). Esta Comisión se extinguirá cuando se cumpla el objetivo para el que ha sido creada (Artículo 43.3 del Reglamento Orgánico Municipal).

No suscitándose debate, la Corporación, en votación ordinaria, por unanimidad de los presentes que representan la mayoría absoluta del número legal de miembros, adoptó acuerdo con las siguientes disposiciones:

**PRIMERA.-** Constituir la Comisión Informativa Especial para organización de los actos conmemorativos del 200 aniversario de la Iglesia Parroquial de Encinas Reales, con las competencias y composición que se indican:

\* COMPETENCIAS: Examen, estudio e informe de los actos que se vayan a realizar con motivo de la conmemoración del 200 aniversario de la Iglesia Parroquial.

\* COMPOSICIÓN: Alcalde – Presidente, un miembro del P.S.O.E.-A., uno del P.P. y uno del P.A.

**SEGUNDA.-** Esta Comisión Informativa Especial se constituye para un asunto concreto en consideración a sus características, trascendencia o causas similares, y se extinguirá automáticamente una vez haya dictaminado o informado sobre el asunto que constituye su objeto.

### • ASIGNACIONES A GRUPOS POLÍTICOS Y ASIGNACIONES POR ASISTENCIA A LAS SESIONES DE LOS ÓRGANOS COLEGIADOS.-

El Sr. Alcalde da cuenta del asunto que nos ocupa.

Acto seguido, el Portavoz del Grupo P.S.O.E.-A., Sr. López Pedrosa, da lectura de la Propuesta, cuyo tenor literal es el siguiente:

<<Fernando López Pedrosa, Portavoz del Grupo Socialista del Ayuntamiento de Encinas Reales, en virtud de los artículos 7 y 8 del Reglamento Orgánico Municipal y demás legislación aplicable, por medio del presente escrito PROPONGO (para su entrada en vigor en 2016):

- Asignaciones a Grupos Políticos, proponemos un fijo mensual de 30 euros por grupo más una variable de 30 euros mensuales por concejal. Estas asignaciones habrán de ser justificadas según la legislación vigente.
- Indemnizaciones por asistencia a Órganos Colegiados, proponemos:





## Ayuntamiento de Encinas Reales' (Córdoba)

- 40 euros por asistencia a Pleno Ordinario.
- 30 euros por asistencia a Junta de Gobierno.
- Nada por Comisiones Informativas ni por aquellas sesiones, sean del órgano que sean, que tengan carácter extraordinario.

En Encinas Reales, a 29 de de diciembre de 2015. Fernando López Pedrosa, Portavoz del Grupo PSOE-A. Firma ilegible>>.

No suscitándose debate, se procedió a la votación con el siguiente resultado:

- Votos a favor: seis (6) votos, procedentes del P.S.O.E.-A.
- Votos en contar: cuatro (4) votos, procedentes del P.P.

La Corporación, a la vista del resultado de la votación (seis votos a favor y cuatro en contra, es decir por mayoría absoluta del número legal de miembros), adoptó acuerdo con las siguientes disposiciones:

**PRIMERA.-** Aprobar las cuantías de las asignaciones a los Grupos Políticos Municipales que a continuación se indican:

- Grupo P.S.O.E.-A.: Doscientos Diez euros (210,00 €.) al mes.
- Grupo P.P.: Ciento Cincuenta euros (150,00 €.) al mes.
- Grupo P.A.: Sesenta euros (60,00 €.) al mes.

Tales asignaciones deberán ser justificadas documentalmente mediante la pertinente factura, recibo, albarán, etc.

**SEGUNDA.-** Aprobar las cuantías de las asignaciones por asistencia a las sesiones de los órganos colegiados, que a continuación se indican, que percibirán los miembros de la Corporación que no tengan dedicación exclusiva o parcial.

- Ayuntamiento Pleno, sesión ordinaria: Cuarenta euros (40,00 €.).
- Ayuntamiento Pleno, sesión extraordinaria: Cero euros (0,00 €.).
- Comisión Informativa de Asuntos Generales: Cero euros (0,00 €.).
- Comisión Especial de Cuentas: Cero euros (0,00 €.).
- Junta de Gobierno Local, sesión ordinaria: Treinta euros (30,00 €.).
- Junta de Gobierno Local, sesión extraordinaria: Cero euros (0,00 €.).

**TERCERA.-** Aprobar la cuantía de las indemnizaciones a los miembros de la Corporación por los gastos ocasionados en el ejercicio de sus cargos.

- Dietas y gastos de locomoción: de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente.
- Otros gastos: serán justificados documentalmente mediante la pertinente factura, recibo, albarán, etc.

**CUARTA.-** Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento.

- **APROBACIÓN DE LA DEDICACIÓN EXCLUSIVA DE D. GABRIEL GONZÁLEZ BARCO, ALCALDE – PRESIDENTE DE ESTE AYUNTAMIENTO, Y FIJACIÓN DE LA CUANTÍA DE SUS RETRIBUCIONES.-**

El Sr. Alcalde da cuenta del asunto que nos ocupa.

Acto seguido, el Portavoz del Grupo P.S.O.E.-A., Sr. López Pedrosa, da lectura de la Propuesta, cuyo tenor literal es el siguiente:

<<Fernando López Pedrosa, Portavoz del Grupo Socialista del Ayuntamiento de Encinas Reales, en virtud de los artículos 7 y 8 del Reglamento Orgánico



## Ayuntamiento de Encinas Reales (Córdoba)

Municipal y demás legislación aplicable, por medio del presente escrito PROPONGO (para su entrada en vigor desde 2016):

Dedicación exclusiva de Don Gabriel González Barco, Alcalde – Presidente de este Ayuntamiento, y fijación de sus retribuciones.

35.216,30 euros brutos anuales distribuidos en 14 pagas.

En Encinas Reales, a 29 de diciembre de 2.015. Fernando López Pedrosa, Portavoz del Grupo PSOE-A. Firma ilegible>>.

El Sr. Alcalde manifiesta que tales retribuciones están por debajo del fijado por la legislación vigente y no quiere entrar en agravios comparativos.

El Sr. Prieto Navarro, Concejales del Grupo P.P., expresa lo siguiente:

<<Voto en contra para la asignación de sueldo al Alcalde y a los concejales, como no podría ser de otra manera y es que me gustaría hacer balance económico desde que tomaste posesión el día 13 de Junio de 2.015, antes de conocer la situación real de Ayuntamiento convocaste una reunión para meter miedo en el cuerpo a las personas que aquí trabajan asegurándoles que no sabías si podrían cobrar, a su vez mientras transcurría el mes de Agosto ya os repartíais, tú y tus anteriores colaboradores de partido más de 6.000 euros en pagos que tú mismo dejaste sin pagar en 2.010, y además dejabais perder el Plan Conecta2 dotado con casi 27 millones de euros de ayudas a la mejora de caminos, el cual estaba financiado al 75% por FEADER y el 25% restante por la Junta de Andalucía que tu partido preside.

No suficiente con esto nos encontramos además con otros 80.000 euros que hay que pagar como indemnización a un trabajador de este Ayuntamiento que durante tu legislatura 2007-2011 sufrió un accidente,

¿Acaso el Ayuntamiento no tiene un seguro de responsabilidad civil?

¿Por qué no se dio parte en su día o se da ahora para que los seguros cumplan su trabajo?

Contigo siempre pagan los vecinos de Encinas Reales.

Hablemos también del fraude de la readmisión de la Arquitecta, que vergüenza de Decreto, hasta un niño escribiría cosas más coherentes que las que se leen en él

¿Acaso no podías haberte esperado a que terminara el proceso judicial?

¿Cómo vas a pagar el sueldo de la Arquitecta si no está previsto en los presupuestos?

Además le asignas la tarea de que “estudie y busque una solución a la consignación y dotación presupuestaria” al Secretario – Interventor, que se busque la vida él ¿no?

Me consta que este ayuntamiento tiene letras con los bancos atrasadas y que por ello nos cobran intereses de más de 2.000 euros al mes, con Bankia, Cajasur,...

¿Has pagado los 700.000 euros del Plan de Pago a Proveedores de facturas que TÚ dejaste sin pagar en tu anterior legislatura?

Aporto documentación por si hay alguna duda

Y por si fuera poco ahora contratas una revista local “Local Paper” al marido de la Delegada del Gobierno Rafi Crespín por 4.000 euros al año y con eso favoreces a dos colegas más de tu partido y colocas a otra persona del pueblo y afín también a vuestra cueva, por cierto, ya que nos sale tan cara la revista que venga por lo menos impresa de fuera, que no se imprima aquí, que nos parecemos ya a el “Sastre Campillo”



## Ayuntamiento de Encinas Reales (Córdoba)

¿Me puedes decir ahora que hacemos con la página web de Ayuntamiento y con la de Facebook, Twitter y Telelocal...?

¿Acaso no es suficiente con estos medios de comunicación gratuitos?

Tampoco te tiembla el pulso a la hora de colocar a los tuyos, pues en el Ayuntamiento hay ya más personal FIJO y sin asignación presupuestaria, un encargado de obras, una Arquitecta, un Coordinador de Ayuda a domicilio que por cierto,

¿Dónde está el Bando?

¿Alguien ha visto la oferta pública de empleo para el coordinador de ayuda a domicilio?

Me recuerda a cuando contrataste a dedo al encargado de Obras, otro momio.

Lo único que queda claro durante estos seis meses es que te has dedicado a pagar favores a tus seguidores a los cuales les prometiste sus actuales puestos para que te votaran en las elecciones, entre esos y los que se empadronaron en el pueblo para votarte juntaste 800 votos que perderás cuando no puedas hacer frente al pago de las deudas que los gobiernos socialistas habéis generado en el pueblo, te recuerdo que los 700.000 euros de deuda los generaste tú e intentaste con una carta FALSA como toda tu campaña culpar al Partido Popular

¿Aún sigues creyendo que la situación del Ayuntamiento es como para asignarte sueldo?

Asígnate 600 euros como cobraba el anterior Alcalde, si tienes dudas te paso las nóminas

Tú dices que eres partidario de que todo el que hace un trabajo cobre por él ¿no?

Pues en el Partido Popular somos partidarios de que se cobre cuando se haga el trabajo bien hecho y estén las deudas que vosotros generáis pagadas en su totalidad>>.

El Sr. Alcalde manifiesta lo siguiente: "has vertido una serie de acusaciones que vas a tener que demostrar, meter miedo ¿cuándo he metido yo miedo?".

El Sr. Prieto Navarro, Concejal del Grupo P.P., manifiesta que el Sr. Alcalde dijo a los trabajadores del Ayuntamiento que no se iba a cobrar.

El Sr. Alcalde manifiesta que él no dijo a los trabajadores que no fueran a cobrar, sino que la situación era complicada y les pidió paciencia; en relación al pago de una indemnización por accidente a un trabajador de este Ayuntamiento, sólo estamos ejecutando la Sentencia dictada por el Juzgado de lo Social al respecto; en lo referente a que el anterior Alcalde cobraba 600 €, está claro que voy a cobrar menos que él; los demás asuntos son de índole económica y cuando tengamos el Informe que se ha solicitado a Diputación Provincial se verá si es o no cierto lo dicho.

El Sr. Prieto Navarro, Concejal del Grupo P.P., manifiesta que "lo que he dicho está basado en la documentación existente".

Por último, el Sr. Alcalde expresa lo siguiente: "si no demuestras lo que has dicho, en el mejor de los casos tendrás que pedir disculpas".

Finalizado el debate, se procedió a la votación con el siguiente resultado:

- Votos a favor: seis (6) votos, procedentes del P.S.O.E.-A.
- Votos en contar: cuatro (4) votos, procedentes del P.P.



## Ayuntamiento de Encinas Reales (Córdoba)

La Corporación, a la vista del resultado de la votación (seis votos a favor y cuatro en contra, es decir por mayoría absoluta del número legal de miembros), adoptó acuerdo con las siguientes disposiciones:

**PRIMERA.-** Aprobar que Don Gabriel González Barco, Alcalde – Presidente de esta Corporación, desempeñe su cargo en régimen de dedicación exclusiva, con unas retribuciones brutas anuales de Treinta y Cinco Mil Doscientos Dieciséis euros con Treinta céntimos (35.216,30 €.), distribuidas en catorce (14) pagas de 2.515,45 €. cada una, a partir del día 1 de enero de 2.016.

**SEGUNDA.-** Las retribuciones fijadas se incrementarán cada año en la cantidad que establezca la Ley de Presupuestos Generales del Estado para las retribuciones de los funcionarios sin necesidad de nuevo acuerdo plenario, haciéndose efectivo dicho incremento simultáneamente al del resto del personal del Ayuntamiento.

**TERCERA.-** Dar de alta en el Régimen General de la Seguridad Social a la persona que actualmente ocupa el cargo de Alcalde – Presidente, D. Gabriel González Barco, asumiendo el Ayuntamiento el pago de las cuotas empresariales correspondientes según lo establecido en la normativa que sea de aplicación y teniendo en cuenta lo dispuesto en el apartado siguiente.

**CUARTA.-** Autorizar el gasto en la cuantía necesaria para hacer frente al pago de las retribuciones previstas, así como a los costes de afiliación y cotización a la Seguridad Social.

**QUINTA.-** Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento y notificarlo al interesado, para su conocimiento y efectos.

- **PROPUESTA DEL GRUPO P.P.: MANIFIESTO DE ASAJA CÓRDOBA DE APOYO AL OLIVAR EN PENDIENTE Y DE BAJA PRODUCCIÓN.-**

Previa autorización del Sr. Alcalde, el Portavoz del Grupo P.P., Sr. Palacios Campaña, da lectura de la Propuesta, cuyo tenor literal es el siguiente:

<<MANIFIESTO DE ASAJA CÓRDOBA DE APOYO AL OLIVAR EN PENDIENTE Y DE BAJA PRODUCCIÓN.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

La importancia del olivar en Andalucía es fundamental.

Por ello, no podemos permitir que en determinadas comarcas el cultivo se abandone por las condiciones físicas del terreno. En estas zonas de pendientes pronunciadas el olivar tiene mucha importancia tanto social como económica, traducida en la creación de puestos de trabajo, tanto directos como indirectos, tan necesarios en una región que presenta las mayores tasas de desempleo del territorio nacional.

Por tanto, consideramos que hay que apoyar las explotaciones tradicionales con pendientes importantes, en las que las labores son complicadas y la recolección resulta muy difícil, pero que cumplen una función esencial en el control de la erosión, el mantenimiento del paisaje y del ecosistema y en la creación de riqueza y empleo.

Para ASAJA Córdoba, el apoyo al olivar en pendiente y de baja producción es algo fundamental en las comarcas cordobesas de La Sierra, Los Pedroches y Subbética, aunque también en otras con esas condiciones agronómicas. Si no se producen ese apoyo con ayudas específicas estamos ante un elevado riesgo de



## Ayuntamiento de Encinas Reales (Córdoba)

desaparición del cultivo en dichas zonas con las consecuencias económicas, sociales y medioambientales que ello conlleva.

Con la reciente aprobación del PDR Andaluz y el marco normativo de la nueva PAC vigor hay dos posibles líneas de apoyo a estos olivares:

Por un lado, la Junta de Andalucía, a través de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, que tiene competencias y presupuesto para apoyar al olivar en pendiente y de baja producción, incluyendo una nueva ayuda dentro del marco del nuevo PDR.

Por otro, el Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, que dentro del marco legal, puede proponer en las próximas conferencias sectoriales, el olivar en pendiente como receptor de ayudas acopladas debido al riesgo que supone el abandono por su escasa rentabilidad.

En referencia a la posible ayuda de la Junta de Andalucía, a través de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, Asaja Córdoba propone una Ayuda similar una Ayuda Agroambiental al Olivar en Pendiente que se ofertó en nuestra CCAA a partir del año 2003.

Esta ayuda estaba regulada por las siguientes órdenes:

“ORDEN de 5 de mayo de 2003, por la que se establecen normas de aplicación del régimen de ayudas a la utilización de métodos de producción agraria compatibles con el medio ambiente”.

“ORDEN de 31 de enero de 2005, por la que se establecen normas de aplicación del régimen de ayudas a la utilización de métodos de producción agraria compatibles con el medio ambiente”.

Consistía en una ayuda para titulares de explotaciones de olivar con pendientes superiores al 8% y una densidad de plantación entre 30 y 210 árboles/ha.

Los olivareros se comprometían en las citadas parcelas a no voltear el suelo y establecer una cubierta vegetal (espontánea o siembra) en el centro de las calles que cubriese un mínimo del 50% de la superficie, y que podía segarse a principio de primavera con procedimientos químicos, mecánicos o pastoreo controlado.

Esta ayuda tenía una prima de 132 €/ha con una duración de 5 años, como todas las Agroambientales aplicando la normativa referente a las UMCAS (Unidades Mínimas de Cultivo Agroambiental), en las que las primeras 50 hectáreas cobraban el 100% de la prima, las segundas 50 hectáreas cobraban el 60%, y a partir de 100 hectáreas únicamente el 30% de la prima.

En referencia a la posible Ayuda Acoplada dependiente del Ministerio, en España y en base a la aplicación del título IV del Reglamento (UE) nº 1307/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, se han concedido ayudas asociadas a determinadas producciones que afrontan dificultades y que son especialmente importantes por motivos económicos, sociales o medioambientales.

Los sectores a los que se iban a destinar las Ayudas Asociadas de la nueva PAC en España fueron acordados entre el Ministerio y las CCAA en la Conferencia Sectorial de Enero de 2014, donde se acordó también que se podría revisar a más tardar el 1 de julio de 2016 los citados sectores a los que se han destinados las Ayudas Acopladas, tras hacer un seguimiento de los elegidos y de otros propuestos por las Comunidades Autónomas entre los que se encontraba el olivar en pendiente y de baja producción.

Por todo lo anterior, la Junta Directiva de Asaja Córdoba SOLICITA:

1.- A la Junta de Andalucía, que a través de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, como Administración competente, apoye al olivar en



## Ayuntamiento de Encinas Reales (Córdoba)

pendiente y de baja producción, incluyendo una nueva ayuda dentro del marco del nuevo PDR en condiciones similares a la que existía en 2003 a la mayor brevedad posible.

2.- Al Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente para que proponga en las próximas conferencias sectoriales, dentro del marco legal, y antes del 1 de julio de 2016 como se acordó en la Conferencia sectorial de enero de 2014, una revisión de los sectores perceptores de Ayudas acopladas, y se considere al olivar en pendiente como perceptor de las mismas, debido al riesgo que supone el abandono por su escasa rentabilidad.

En Córdoba, a jueves 24 de septiembre de 2015>>.

No suscitándose debate, la Corporación, en votación ordinaria, por unanimidad de los presentes que representan la mayoría absoluta del número legal de miembros, adoptó acuerdo con las siguientes disposiciones:

**PRIMERA.-** Aprobar en su integridad la Propuesta del Grupo P.P.: "Manifiesto de ASAJA Córdoba de apoyo al olivar en pendiente y de baja producción", que figura transcrita en la parte expositiva.

**SEGUNDA.-** Dar traslado del presente acuerdo a la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural de la Junta de Andalucía y al Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, para su conocimiento y efectos.

### VIII.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

- **RUEGOS Y PREGUNTAS FORMULADOS VERBALMENTE POR EL GRUPO P.P.-**
- **Pregunta formulada por la Sra. Hinojosa Barrera, Concejala del Grupo P.P.-**

Previa autorización del Sr. Alcalde – Presidente, la Concejala del Grupo P.P., Sra. Hinojosa Barrera, formula los siguientes ruegos y preguntas:

\* "En el cartel de la exposición "Vida y Virtudes de María Santísima" se puede ver el logotipo del Ayuntamiento de Encinas Reales.

¿Qué tipo y cuántas ayudas de colaboración ofrece el Ayuntamiento a Álvaro Ruiz?"

El Sr. Alcalde contesta que el expediente completo está a disposición de quien quiera examinarlo y la situación de dicha persona es totalmente legal, en virtud del Convenio de Cooperación Educativa entre la Universidad de Córdoba y este Ayuntamiento para la realización de prácticas académicas externas de estudiantes, y que le parece "de mal gusto mencionar el nombre de personas"

- **Pregunta formulada por la Sra. González García, Concejala del Grupo P.P.-**

Acto seguido, la Concejala del Grupo P.P., Sra. González García, formula la siguiente pregunta:

\* "¿Cómo va el banco de alimentos?"

¿Se ha repartido ya a las personas más necesitadas?"

El Sr. Alcalde responde que este año no se ha podido realizar el reparto y que continúa gestionándose la puesta en funcionamiento del banco de alimentos.

- **Ruego formulado por el Portavoz del Grupo P.P., Sr. Palacios Campaña.-**

A continuación, el Portavoz del Grupo P.P., Sr. Palacios Campaña, formula el siguiente ruego:



## Ayuntamiento de Encinas Reales (Córdoba)

\* “¿Por qué nos se publican los bandos uno a uno, como se hacía en la anterior legislatura, en la página web del Ayuntamiento, en facebook, etc.?”

¿Por qué no se publican además los bandos con las citas para que los donantes de sangre puedan asistir con normalidad como se hacía en la anterior legislatura?”

El Sr. Alcalde manifiesta que se tendrá en cuenta la cuestión planteada y se dará a los bandos la publicidad que se estime necesaria.

Y no siendo otro el objeto de la presente sesión, el Sr. Alcalde – Presidente dio por finalizado el acto, siendo las veintiuna horas y cuarenta y cinco minutos del día de la fecha, extendiéndose la presente acta, de todo lo cual como Secretario,  
**CERTIFICO:**

V.º B.º  
EL ALCALDE;



EL SECRETARIO;